

Página 1 de 11	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

Ciudad y fecha:	Manizales, 06 de agosto de 2026						
Unidad:	METROPOLITANA DE MANIZALES						
Tipo de contrato	Tipo de contrato		Marque el tipo de contrato				
	Orden de compra						
	Contrato de obra						
	Contrato de consultoría						
	Contrato de prestación de servicios		X				
	Contrato de compraventa						
	Contrato de suministro						
	Contrato interadministrativo						
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra N°	PN MEMAZ No. 91-7-10030-26						
Constancia de recibido	N° 001						
Contratista:	EMPRESA J&M SOLUCIONES SEGURAS SAS						
NIT del contratista:	900503760-3						
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO CULTURALES Y DEPORTIVOS, PARA EL PERSONAL UNIFORMADO, NO UNIFORMADO Y NÚCLEO FAMILIAR, DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES, SUS UNIDADES ADSCRITAS; ASÍ MISMO PARA EL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA FAMILIA POLICIAL.						
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	NO APLICA						
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	El valor del presente contrato, corresponde a la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL CUARENTA Y DOS PESOS (\$ 298.330.042,00) Moneda Legal corriente, Incluido IVA (si aplica) distribuidos así:						
	ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	RECURS O	CANTIDAD	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
	1	SERVICIO RECREATIVO, CULTURALES Y DEPORTIVOS A-02-02-02-009-006	MEMAZ BIESO SAFAP	SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES, DEPORTIVOS PARA EL PERSONAL UNIFORMADO Y NO UNIFORMADO Y SU NÚCLEO FAMILIAR, EN ATENCIÓN AL PROGRAMA SAFAP DE ASISTENCIA SOCIAL MODELO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA FAMILIA POLICIAL	10	1	\$ 126.120.000,00
			DECAL BIESO SAFAP			1	\$ 147.140.000,00
			MEMAZ UNDMO			1	\$ 9.261.000,00

Página 2 de 11	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 3		
CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS		

		BIESO SAFAP				
		MEMAZ DIBIE NUSEFA			1	\$ 9.809.042,00
		DINCO			1	\$ 6.000.000,00
	VALOR MEMAZ BIESO SAFAP REC 10					\$ 126.120.000,00
	VALOR DECAL BIESO SAFAP REC 10					\$ 147.140.000,00
	VALOR MEMAZ UNDMO BIESO SAFAP REC 10					\$ 9.261.000,00
	VALOR MEMAZ DIBIE NUSEFA REC 10					\$ 9.809.042,00
	VALOR DINCO REC 10					\$ 6.000.000,00
	VALOR TOTAL					\$ 298.330.042,00
	EL VALOR TOTAL ASIGNADO PARA LA ADQUISICION, VIGENCIA 2026 ASCIENDE A LA SUMA DE: \$ 126.120.000,00 M/CTE.					
Plazo de ejecución:	Desde el 03/07/2026 hasta el 31/12/2026.					
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	NO APLICA					
Lugar de ejecución y/o entrega	CINE COLOMBIA DE FUNDADORES MANIZALES CALDAS					
Incumplimiento del plazo de ejecución SI ___ NO <u>X</u>	NO APLICA					
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Subintendente EDWIN FELIPE DIAZ CASTAÑEDA, responsable de Bienestar Social (E), designado por el Comando de la unidad como supervisor del contrato, mediante Comunicación Oficial Electrónica No. GS-2026-053258-MEMAZ del 24/07/2026					
Fecha de entrega certificada:	03/07/2026 al 31/07/2026					

Página 3 de 11	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 3		

Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2026	Dependencia	Posición Catalogo de gasto	Recurso	Valor Actual
	MEMAZ BIESO SAFAD	SERVICIO DE ESPARCIMIENTO CULTURALES Y DEPORTIVOS		\$ 4.437.000,00
	VALOR TOTAL			\$ 4.437.000,00
Acta de recepción de bienes N°	NO APLICA			

N° factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
18764103312588- FVE 263	31/07/2026	\$ 4.437.000,00	N/A	\$ 4.437.000,00

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: El contratista ha cumplido con todos los ítems.

ÍTEM	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
	NOTA: Dentro de la presente ficha se debe tener en cuenta los seguros contra accidentes en los ítems donde se incluya transporte y entradas parques temáticos o centros vacacionales y todos aquellos ITEMS que puedan generar un riesgo de accidente. Implementación de la Resolución 0424 del 07 de febrero de 2023, Art. 10, sus cinco líneas de intervención (niñez, juventud, adultez, Familia y Genero) y Art. 17 y sus líneas acción (Recreación deporte y Cultura y asistencia social), promoviendo el bienestar del personal en cada uno de los ítems dentro del catálogo de servicios.			
3	ENTRADA A CINE ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA Fortalecimiento de las dimensiones de la Estrategia 4D Objeto: Promover la Cultura, la diversión, el uso del tiempo libre, así como el fortalecimiento familiar, personal y laboral reduciendo los niveles de estrés, ansiedad y mejorando la calidad de vida del personal de hombres y mujeres que integran la unidad y sus familias. Art 17. Líneas de Acción Literal A, Numeral. 15 <u>El plan a todo costo por persona incluye.</u> Logística: 01 ENTRADA DE CINE EN SALA 2D o 3D CINEMA, QUE INCLUYA REFRIGERIO (crispetas pequeñas de 85 grs "dulces, saladas o mixtas", gaseosa pequeña de 22 onzas y perro caliente o nachos con queso). Sala de cine; para el personal de la Policía metropolitana de Manizales y su jurisdicción en la ciudad de Manizales, y municipios del departamento de caldas, dependiendo de su necesidad.	Servicio	CUMPLE	

Página 4 de 11	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES	CUMPLE	NO CUMPLE
1	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DESCRIPCIÓN DE LOS ÍTEMS RELACIONADOS EN LA OFERTA ECONÓMICA: El oferente CERTIFICA que los servicios ofertados a entregar a la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Manizales cumplen con todas las especificaciones contenidas en la invitación. La totalidad de los servicios ofertados deben cumplir con las especificaciones técnicas requeridas. <i>(Anexar FORMULARIO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Firmado)</i>	CUMPLE	
2	El contratista asumirá los costos de almacenamiento, empaque, embalaje, transporte, fletes, y seguros entre otros, que se causen con motivo del traslado de elementos. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.	CUMPLE	
3	En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el contratista deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.	CUMPLE	
4	La contratista se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.	CUMPLE	
5	Para evitar el incremento de precios, la contratista deberá sostener los precios durante la ejecución del contrato.	CUMPLE	
6	ENTREGAS: El oferente se compromete a realizar la entrega de los servicios solicitados en las horas y cantidades indicadas por los supervisores del contrato	CUMPLE	
7	CONDICIONES AMBIENTALES QUE DEBE CUMPLIR EL OFERENTE: El oferente debe conocer la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005, Resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias. Cualquier infracción a las normas sobre salud, protección ambiental y manejo de bienes, durante la ejecución de las labores, será corregida de inmediato por el Contratista a su costa y riesgo. Si la infracción no fuera corregida, la Policía Metropolitana de Manizales se reserva el derecho de suspender total o parcialmente las labores hasta que ello ocurra, corriendo el Contratista con todos los costos y riesgos que se deriven de la suspensión, y en caso de reincidencia podrá dar por terminado el contrato, sin lugar a ninguna indemnización. El oferente será el único responsable por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional, Seguridad de todo el personal que trabaje para él o para sus subcontratistas, y protección de bienes. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y/o al final del contrato, serán asumidas bajo su responsabilidad. Disponer de sistemas de almacenamiento y recolección de forma separada de los residuos que se generen durante el evento. Para la presentación de los alimentos deberá disponer de elementos diferentes al ICOPOR y que en la medida de lo posible sean biodegradables. <i>(No se permitirá el uso de elementos de plásticos de un solo uso (por ejemplo: agitadores para bebidas, pitillos, cubiertos, vasos o platos desechables).</i> <i>Priorizar el uso de tecnologías de la información y de las comunicaciones que propendan por racionalizar el uso de papelería y demás insumos no biodegradables o difícil reciclaje.</i>	CUMPLE	

Página 5 de 11	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

	<i>Los elementos utilizados para la publicidad o la decoración del evento deberán tener las siguientes características: 1. Para el material impreso las tintas serán de agua o tintas de secado UV o tintas con base de aceites minerales o vegetales; 2. Para el material impreso las tintas NO contendrán: disolventes orgánicos, xileno, cromo hexavalente, cadmio, mercurio; 3. Se hará un uso eficiente del papel; 4. Se evitará la entrega de productos de publicidad al finalizar el evento que sean de un solo uso; 5. Los materiales utilizados para la decoración deberán permitir su aprovechamiento una vez finalizado el evento.</i> <i>Además de lo anterior el oferente debe allegar diligenciado el (Anexo firmado).</i>		
8	Responder por cualquier infracción que se cometa a las normas ambientales, así como por cualquier acción u omisión que directa o indirectamente ponga en peligro, atente o afecte el medio ambiente, la salud de las personas o cualquier ser vivo.	CUMPLE	
9	Comprometerse al suministro preferiblemente elementos ecológicos o biodegradables y demás que no impacten negativamente la capa de ozono, papel reciclado o blanqueado sin cloro y todos los elementos en lo posible fabricados en material reutilizado y/o reciclado.	CUMPLE	
10	OTRAS CONDICIONES AMBIENTALES: El proponente <u>no debe</u> encontrarse registrado en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA, La Policía Metropolitana de Manizales consultara en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA	CUMPLE	
11	Afiliación vigente a EPS, AFP y ARL: El contratista deberá presentar durante la ejecución los documentos que evidencien objetivamente, la afiliación a la seguridad social integral del personal contratado que ejecutará la tarea contratada (EPS, AFP, ARL y CCF) obligándose a mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato.	CUMPLE	
12	Responsable del SGSST, con Licencia vigente en seguridad y salud en el trabajo: El oferente debe presentar la <u>Resolución de la licencia vigente</u> en seguridad y salud en el trabajo del responsable, que contemple habilitación para la tarea (Especialista, Profesional, Tecnólogo, Técnico en SST), Documento que <u>Soporte de la asignación de la persona que diseñe e implemente el SGSST</u> con la respectiva determinación de responsabilidades. De acuerdo a lo establecido en la Resolución 0312 de 13 de febrero de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST". (Anexar documentos). (Anexar documento)	CUMPLE	
13	CURSO EN SG-SST: (del responsable del sistema de la empresa oferente): Allegar certificado de realización y aprobación del curso en SG-SST, con un mínimo de 50 horas (artículo 2.2.4.6.35 del decreto 1072 de 2015), del Técnico, tecnólogo, profesional o especialista responsable de la ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) (En caso de que el certificado de 50 horas sea de una persona diferente a la que presenta la oferta, deberá allegar los soportes designación y asignación de la persona que diseñe e implemente el SGSST con la empresa oferente). (Anexar certificado curso 50 horas en SG-SST) Así mismo deberá adjuntar certificado de 20 horas actualización en SGSST, cuando el certificado de realización y aprobación del curso de 50 horas en SG-SST sea superior a 3 años. Esto conforme a lo establecido artículo 2.2.4.6.35 del Decreto 1072 de 2015 y al artículo 16 de Resolución 4927 de 2016, y en concordante con la Circular 047 de 2025 que define la actualización de la capacitación virtual de carácter gratuito en el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo. (Anexar certificados).	CUMPLE	
14	Certificación de la Autoevaluación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo: El oferente deberá presentar el <u>certificado de Autoevaluación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo vigencia 2025</u> ; lo anterior en cumplimiento a lo descrito en la Resolución No. 0312 de 13 de febrero de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST" a lo establecido en el "Artículo 26. Implementación definitiva del Sistema de Gestión de SST de enero del año 2020. Desde enero del año 2020 en adelante, (...) en el mes de diciembre las empresas deberán: 1. Aplicar la autoevaluación conforme a la Tabla de Valores y Calificación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST, mediante el diligenciamiento del formulario de evaluación establecido en el Artículo 27 de la presente Resolución".	CUMPLE	

Página 6 de 11	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 3		

CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS

	Para dar cumplimiento al presente ítem, el oferente presentará uno de los siguientes documentos: - Certificado Registro Anual de Autoevaluación de los estándares mínimos del SGSST realizado ante el Ministerio del Trabajo, de la vigencia 2025 de acuerdo a la disponibilidad de evaluación de la página web prevista. - Certificado Registro Anual de Autoevaluación de los estándares mínimos del SGSST de la vigencia 2025 ante la Administradora de Riesgos Laborales ARL en donde tenga afiliados a sus trabajadores, verificable con la copia del formato de autoevaluación conforme a la Tabla de Valores y Calificación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST debidamente firmada por el responsable del SGSST con licencia y el Representante Legal, de la vigencia 2025.		
15	Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial que aplica el contratista en su actividad laboral: El oferente deberá entregar el reglamento de higiene y seguridad industrial que aplica en su actividad laboral, de acuerdo a la normatividad aplicable. (Anexar documento)	CUMPLE	
16	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST): El oferente se compromete que, durante la ejecución del contrato, todo el personal que desarrollara el Objeto del Contrato, está obligado a implementar las normas de Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) que señalan las leyes, el Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", en su Capítulo 6 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo Artículos 2.2.4.6.1 al 2.2.4.6.42, en especial el Artículo 2.2.4.6.8, 2.2.4.6.10 y 2.2.4.6.23. gestión de los peligros, riesgos y aquellas que incluyen las actividades y/o trabajos de alto riesgo, Decreto 052 del 12 de enero de 2017, Resolución 0312 de 2019 (según aplique de acuerdo a la clasificación del oferente por la cantidad de trabajadores) y demás normas vigentes en la materia de SG-SST y disponer de dotación y señalización requeridas para prevenir la ocurrencia de accidentes en el desarrollo del objeto Contractual. Por lo tanto, el oferente se compromete con la Policía Nacional a implementar todas las medidas de seguridad necesarias para el personal que realizaran los servicios, frente a las actividades que se desarrollen en atención al presente proceso que se desarrollen en atención al presente proceso.)	CUMPLE	
17	Tenencia de los elementos de protección personal: El contratista se compromete a que durante la ejecución contractual contará y suministrará a sí mismo y a sus trabajadores los elementos de protección personal para tenencia y uso, acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar.	CUMPLE	
18	Carnetización: El contratista deberá entregar el carnet de identificación de la empresa y carnet de la ARL, al personal que labore en su actividad económica dentro de las instalaciones, al igual que estar al día en todo lo relacionado a Seguridad Social de sus trabajadores sin importar el tipo de contrato. (Los trabajadores deberán portar el carnet al momento de ingreso al punto).	CUMPLE	
19	El oferente debe diligenciar y entregar a la entidad el formato de "FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO" con la oferta allegar formulario debidamente diligenciado y firmado.	CUMPLE	
20	<u>Informe cumplimiento de las responsabilidades asignadas como contratista en materia de aseguramiento de SST:</u> El contratista deberá evidenciar en el informe con los siguientes puntos: Proveer el equipo de seguridad industrial que sea necesario para el mantenimiento que se va a realizar, además dispondrá de señales de precaución y control en las zonas a intervenir, para limitar el tránsito y prevenir la ocurrencia de siniestros con registro fotográfico. En caso que se presente, reportará todos los accidentes de trabajo cuando estos ocurran, con sus respectivos soportes de acuerdo al cumplimiento de ley. Resolución 1401 del 14 de mayo del 2007 "Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo", reporte de accidentes y enfermedades laborales presentados durante la ejecución del mismo, que permita evidenciar objetivamente las acciones de mejora realizadas sobre estos. Evidencia actividades de promoción y prevención que se adopten y estén conforme a los parámetros establecidos.	CUMPLE	

Página 7 de 11	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

21	Plan de trabajo para la ejecución de las actividades del SG-SST: El oferente deberá presentar el plan de trabajo que incluya cronograma de capacitación para la ejecución de las actividades del SG-SST, donde se evidencie el cumplimiento a todas las normas vigentes en SG-SST aplicables a la tarea contratada, en especial las actividades que generen cualquier tipo de riesgo a los trabajadores del oferente, en concordancia a lo acordado con la ARL a la cual tiene afiliado a sus trabajadores, este documento deberá estar fechado y firmado por el Responsable del SGSST y representante legal (oferente). (anexar documento).	CUMPLE	
22	El contratista deberá comprometerse que todos los trabajadores que realicen actividades y/o trabajos de alto riesgo para el futuro contrato deberán estar debidamente capacitados y tramitar los respectivos permisos que establezca la ley para realizar las actividades y/o trabajos de alto riesgo. De ser el caso deberá estar presente el Profesional en Seguridad y Salud o Coordinador y/o Líder capacitado en la actividad de alto riesgo (de acuerdo a la normatividad vigente) quien estará pendiente de la actividad que realice el trabajador, dando cumplimiento a lo estipulado en el Decreto 1072 de 2015 Artículos 2.2.4.6.23., 2.2.4.6.24, la Resolución 4272 de 2021 emitida por el Ministerio de Trabajo tiene por objeto establecer los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajos en alturas (TA), la NTC 4116, y demás normas que amparen las actividades y/o trabajos de alto riesgo (Manipulación de sustancias químicas peligrosas, operación maquinaria pesada, construcción y obras civiles, trabajos eléctricos, espacios confinados, transporte de carga pesada o sustancias peligrosas, actividades mineras y subterráneas, actividades con riesgo biológico, trabajos en caliente, materiales peligrosos, energías peligrosas, cargas pesadas, trabajos marítimos, radiaciones ionizantes, servicios de emergencia, izaje de cargas, controladores aéreos, custodia en reclusión).	CUMPLE	
	Prevención de accidentes y medidas de seguridad: El contratista <u>se compromete y está obligado a reportar</u> a la administradora de riesgos laborales, todos los accidentes de trabajo o enfermedades laborales cuando estos ocurran <u>en los tiempos que establece la norma con sus respectivos soportes y realizará los tramites establecidos por la ley para el pago de las incapacidades. Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", Resolución 1401 del 14 de mayo del 2007 "Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo" y demás normas que lo amparen.</u> El contratista será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir los empleados, trabajadores o terceras personas, resultantes de la negligencia o descuido del contratista, por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del contratista.	CUMPLE	
23	El oferente debe diligenciar y entregar a la entidad con la oferta el formato de "FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO" (ALLEGAR FORMULARIO FIRMADO).	CUMPLE	
24	CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá (Allegar anexo FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD firmado).	CUMPLE	
25	DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS: El contratista y sus empleados deberán firmar el formato 1DT-FR-0016 (declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros) lo anterior dando cumplimiento a la política de seguridad de información de la Policía Nacional. (Anexar FORMULARIO Firmado)	CUMPLE	

Página 8 de 11	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 3		

CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS

26	En cumplimiento a lo establecido en el DECRETO 1860 DEL 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" en el artículo 2.2.1.2.4.2.16, en donde se establece que la obligatoriedad del Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. <u>El CONTRATISTA deberá incluir, dentro de su nómina para el desarrollo del objeto del contrato, como mínimo el 8% de personal perteneciente a población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. (Entiéndase como sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas).</u> Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 del 2021. el cumplimiento de este requisito será de verificación mensual, por parte de cada supervisor del contrato, antes del trámite de la facturación. NOTA: el incumplimiento a este requisito durante la ejecución del contrato, dará lugar a la imposición de las multas pertinentes.	CUMPLE	
27	El futuro contratista será el único responsable de garantizar el transporte del personal hacia y desde los sitios de recreación establecidos en el marco del contrato, asumiendo todos los costos, riesgos y logística que ello implique. Así mismo, deberá asegurar que los vehículos destinados para el traslado del personal cumplan estrictamente con la normatividad vigente aplicable al transporte terrestre de pasajeros en Colombia, en especial lo dispuesto en la Ley 336 de 1996 (Estatuto Nacional de Transporte), la Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito Terrestre) y el Decreto 1079 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte), así como las demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. En este sentido, los vehículos deberán contar con las condiciones técnico-mecánicas exigidas, revisión técnico-mecánica vigente, Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), pólizas de responsabilidad contractual y extracontractual cuando haya lugar, capacidad autorizada, habilitación para la prestación del servicio de transporte y demás requisitos exigidos por las autoridades competentes. El contratista deberá garantizar que tanto los vehículos como los conductores cuenten con la documentación vigente y cumplan con los requisitos legales aplicables, asegurando en todo momento la idoneidad del servicio, la seguridad de los usuarios y el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, situación que será revisada por los supervisores del futuro contrato previo a las respectivas salidas.	CUMPLE	
28	ACTA DE COORDINACIÓN: En ejercicio de sus funciones, los supervisores convocarán y adelantarán la reunión de coordinación con el contratista, <u>dentro de los cinco (05) días siguientes al inicio de la ejecución</u> con el fin de definir y socializar los aspectos operativos y logísticos relacionados con la entrega de los elementos y servicios contratados, de acuerdo con el plazo de ejecución previamente establecido. En caso de que el contratista designe personal encargado para la ejecución del contrato, en el acta de coordinación se deberá registrar de manera expresa el nombre completo, número de identificación y cargo o rol de la persona delegada, dejando constancia formal de su participación y de las responsabilidades asignadas para efectos de la adecuada ejecución contractual.	CUMPLE	

Página 9 de 11	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

	Este procedimiento garantiza una articulación adecuada entre los actores involucrados y asegura el cumplimiento de los principios de planeación, responsabilidad y eficiencia previstos en la Ley 80 de 1993 y en las directrices contenidas en el Manual de Supervisión y Coordinación Contractual.		
--	--	--	--

ANEXO 01 FACTURA ELECTRONICA ORIGINAL, INFORME DE EJECUCIÓN, LIQUIDACION DE LA FACTURA, MATRIZ DE VERIFICACIÓN DE ITEMS DE FACTURA, CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y PLANILLAS DE SEGURIDAD SOCIAL.

SUPERVISOR,



Subintendente EDWIN FELIPE DIAZ CASTAÑEDA
Responsable de Bienestar Social (E)
Supervisor Contrato N° 91-7-10030-26



Soluciones
Servicios para todos!

Actividad Económica Principal 5621
No somos Gran Contribuyente
No somos Agente Retenedor del Impuesto sobre las Ventas - IVA
No somos Autorretenedor del Impuesto sobre la Renta y Complementarios

Factura Electrónica de Venta

Representación Gráfica
Habilitación Numeración de Facturación Electrónica
No. 18764103312588 de 18/12/2025 - 18/12/2026 autoriza FVE - 222 a FVE - 10,000

Tipo de Operación
Fecha de Generación
Fecha de Vencimiento
Fecha de Validación
Forma de Pago
Medio de Pago
Moneda

Estandar
05/08/2026 09:47
05/08/2026 09:47
05/08/2026 09:47
Contado
Consignación bancaria
COP



DATOS DEL EMISOR		DATOS DEL CLIENTE	
Razón Social	J&M SOLUCIONES SEGURAS SAS	Razón Social	POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES
Nombre Comercial	LOGISTICA Y EVENTOS SOLUCIONES SEGURAS	Nombre Comercial	
NIT	900503760-3	NIT	900805219-6
Obligación	IVA	Obligación	NO APLICA
Email	jmsoluciones.segurasas@gmail.com	Email	siifnacion.facturaelectronica@minhacie
Teléfono	3123474292	Teléfono	nda.gov.co 6068982900
Dirección Fiscal	CL 73 32 32 BRR LA FLORESTA, BARRANCABERMEJA, (SANTANDER, CO)	Dirección	CR 25 32 50
		Ciudad, Depart.	MANIZALES, CALDAS (CO)

No	REF	DESCRIPCIÓN	CANT	U/M	PRECIO	IMP	SUBTOTAL	TOTAL ITEM
1	2	ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA ENTRADA A CINE	60	EA	\$73,950.00		\$4,437,000.00	\$4,437,000.00

1	Subtotal	\$4,437,000.00
	Total a Pagar	\$4,437,000.00

#S16-01-01-M15,91-7-10030-26,Edwin.diaz4941@correo.policia.gov.co#S
Unidades de medida: EA = cada